



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN CAMPUS DEPORTIVO PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO.

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 6 de junio de 2025

TEXTO:

Por parte de la Delegación Municipal de Igualdad y en el marco del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Olivares, se desarrollan medidas con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, al mismo tiempo que es un objetivo del área de igualdad de género el trabajo para la promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudadanía, siendo la conciliación una medida clave para su logro. Es por ello por lo que, como en años anteriores, se va a poner en marcha el servicio “Campus Deportivo” para menores, en el período vacacional de verano, como medida que facilita la incorporación laboral y la participación en actividades de familias con menores a cargo.

El Campus deportivo, se trata de una actividad donde se ponen en práctica diferentes modalidades deportivas, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Que abarca los meses de julio y agosto, desarrollándose de lunes a viernes en horario de 07:45 a 15:00h. Y, está dirigido a menores de entre 6 y 12 años. Se ubica en instalaciones deportivas municipales y de forma puntual en espacios abiertos del municipio parques, plazas, etc., y contempla salidas puntuales a la provincia.

Teniendo en cuenta que se emitido el informe justificativo por parte de la citada Delegada Municipal, con fecha 23-05-2025, en el que propone establecer el precio público correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de precios públicos aprobada por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el establecimiento del Precio Público por participación en Campus Deportivo para familias con menores a cargo, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN CAMPUS DEPORTIVO PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO.

Artículo 1.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

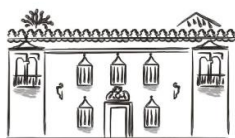
De conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 9 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 41 y siguientes, así como el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y así como el art. 3 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, se establece el régimen de Precios Públicos por la participación en el Campus Deportivo, impartidos en instalaciones municipales y dependientes de este Ayuntamiento, que se regirán por la citada Ley, por las normas que la desarrollen y complementen, así como por lo dispuesto en el presente Acuerdo Regulador.

Artículo 2.- CONCEPTO

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	Q8p0MCi0i1mNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	06/06/2025 14:45:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8p0MCi0i1mNmciHSN7tsA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la participación en el Campus Deportivo para familias con menores a cargo con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral organizados y desarrollados en instalaciones municipales y dependientes del Ayuntamiento de Olivares.

Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago de este precio público nace en el momento de formalización de la inscripción de las familias participantes del servicio Campus Deportivo que se ofrecen desde el Ayuntamiento de Olivares con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias en períodos vacacionales u otros períodos que se establezcan, que reúnan al menos uno de los requisitos recogidos en los apartados A y B, en el momento de la del servicio de Campus Deportivo:

A. En relación con las necesidades de conciliación:

- Situaciones de vulnerabilidad (social, económica y/o personal) derivadas de los servicios sociales municipales y/o del PIM; o manifestado expresamente en la solicitud por la persona usuaria y contrastado con los servicios técnicos municipales mencionados.
- Situaciones de necesidad de Conciliación por motivos laborales, por ser familias con personas dependientes a cargo.
- Familia monomarentales y monoparental.
- Familias numerosas.

B. En relación al empadronamiento:

- Que la persona menor por la que se solicite el servicio esté empadronada en el municipio de Olivares.
- Que la unidad familiar que ostente la custodia del/a menor o que esté a cargo del/a menor, esté empadronada en el municipio de Olivares.
- En caso de custodia compartida se tendrá en cuenta sólo que el empadronamiento de una de las partes que ejerce la custodia (madre/ padre/ tutor/a legal esté empadronada en el municipio de Olivares).

C. En relación al lugar de trabajo:

- Que el lugar de trabajo de algún miembro de la unidad familiar a cargo del/a menor tenga su lugar de trabajo en el municipio de Olivares.

D. En relación a la escolarización de menores:

- Que la persona menor por la que se solicite el servicio esté, o haya estado escolarizada en el último curso escolar finalizado, en un centro educativo del municipio de Olivares

Para que la inscripción en el servicio de Campus Deportivo sea efectiva, una vez sea confirmada la existencia de plaza para los períodos solicitados del servicio de Campus Deportivo, la familia interesada deberá abonar la cuota establecida por los/as menores que hagan uso del servicio y entregar la documentación requerida. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicha inscripción.

2.- El nacimiento de la obligación de pago se extiende igualmente a todos los servicios de Campus Deportivo y períodos que sean solicitados por parte de las familias con menores a cargo y por cada uno/a de los/as menores por los/as que sea solicitado el servicio.

3.- Cuando por causas no imputables a la familia obligada al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

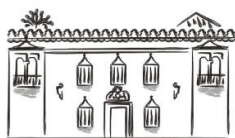
Artículo 4.- CUANTÍA

1.- Las tarifas se establecen para cada servicio de Campus Deportivo ofrecido en cada período vacacional o de otra índole.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	Q8p0MCi0i1mNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	06/06/2025 14:45:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8p0MCi0i1mNmciHSN7tsA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



2.- Se establecen las siguientes tarifas de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

- 35,00 € la quincena.
- 70,00 € al mes.
- 10% de descuento por la inscripción de dos o más menores de la misma unidad familiar

3.- En la cuota anterior se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en cada caso, pueda devengarse.

4.- La facultad de acordar la modificación de la cuantía de la tarifa anterior queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- El abono de la cuota será efectuado por la familia interesada en el momento de formalizar la misma, antes del comienzo del servicio, mediante el ingreso en la cuenta de la entidad financiera de que se determine por la Administración Municipal. En caso de no realizarse el pago antes del comienzo, las familias no podrán hacer uso del servicio ofrecido, salvo circunstancias justificadas.

2.- En el caso de no hacer uso del servicio se podrá solicitar la devolución de la cuota hasta un día antes del comienzo del mismo. En caso de hacerlo con posterioridad a la fecha indicada, sólo se podrá solicitar la devolución de las cuotas satisfechas por causas no previstas y debidamente justificadas.

3.- Procederá la devolución de la totalidad de las cuotas satisfechas, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Por suspensión de la actividad por parte del Ayuntamiento de Olivares.
- Si no se ha hecho uso del servicio: por causas no previstas y debidamente justificadas.

La solicitud de devolución de la cuota deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares (Plaza de España, 3), acompañada de la documentación que acredite la situación acaecida y del justificante original del abono de aquella, indicando la cuenta bancaria en la que deberá producirse la devolución. La persona solicitante deberá acreditar la titularidad de dicha cuenta bancaria.

En caso de falsedad de los datos, no se devolverá el importe de la cuota, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

4.- La gestión y recaudación del precio público regulados en el presente Acuerdo se realizará en la forma establecida por la Intervención y por la Tesorería Municipales, a cuyos titulares se faculta expresamente para establecer los correspondientes procedimientos administrativos para ello.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

Desde la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares se viene organizando el evento denominado Certamen de

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	Q8pOMCi0i1mNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	06/06/2025 14:45:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8pOMCi0i1mNmciHSN7tsA==		

